



00078

" Año del Buen Servicio Al Ciudadano "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 – 2017- MDCA.

Cerro Azul, 30 de Agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL;**VISTO:**

El **INFORME N° 606-2017-MFPR-GDUR-MDCA**, a mérito de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01-INVIERTE.PE; el Proveído mediante **MEMORÁNDUM N° 371-2017-GM/MDCA** de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

000078



Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece: "El Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable,...";

Que, mediante INFORME N° 606-2017-MFPR-GDUR-MDCA, de fecha 26.08.2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que indica modificaciones en el perfil profesional del responsable de la unidad formuladora tal como lo señala la Directiva N° 001-2017-EF/63.01; ya que ahora la viabilidad de los proyectos, los realiza la unidad formuladora mediante fichas técnicas que aprobó la nueva Directiva N° 002-2017-EF/63; igualmente el MEMORÁNDUM N° 371-2017-GM/MDCA que mediante proveído requiere la designación de un profesional mediante resolutivo, a fin de realizar con mayor efectividad y funcionalidad la formulación y evaluación de los proyectos de la Corporación Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL** a **DENNIS IVAN GUTIERREZ LUYO**; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,